



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

2023-I01-005700

Lima, 26 de abril de 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00853-2024-OEFA/DFAI

EXPEDIENTE : 2295-2023-OEFA/DFAI/PAS
ADMINISTRADO : PERÚ LNG S.R.L.¹
UNIDAD FISCALIZABLE : PLANTA DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL PAMPA MELCHORITA
UBICACIÓN : DISTRITO SAN VICENTE, CHINCHA ALTA, TAMBO DE MORA, GROCIO PRADO, SUNAMPE Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CAÑETE Y CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE LIMA E ICA
SECTOR : HIDROCARBUROS
MATERIA : INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL ARCHIVO

VISTOS: El Informe Final de Instrucción N° 00331-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 25 de abril de 2024, demás actuados en el Expediente; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Supervisión aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD², (en lo sucesivo, **Reglamento de Supervisión**), la Coordinación de Supervisión Ambiental de Hidrocarburos (en lo sucesivo, **CHID**) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (en lo sucesivo, **DSEM**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, **OEFA**), dio inicio a una supervisión de gabinete para verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales, correspondientes a los periodos anuales 2020 y 2021 (en lo sucesivo, **Supervisión de gabinete**), contenidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (en lo sucesivo, **IGA**) de la Planta de Licuefacción de Gas Natural Pampa Melchorita (en lo sucesivo, **Planta Melchorita**), operado por Perú LNG S.R.L. (en lo sucesivo, **PLNG o administrado**).
2. El 15 de septiembre de 2022, mediante la Carta N° 01368-2022-OEFA/DSEM³, se notificó el requerimiento de información al administrado, respecto al cumplimiento de los compromisos socioambientales contenidos en su instrumento de gestión ambiental, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para su presentación.
3. En respuesta a ello, el 10 de octubre de 2022, mediante la Carta PLNG-CAS-LTR-0431-2022⁴, PLNG remitió al OEFA la información requerida con Carta N° 01368-2022-OEFA/DSEM.

¹ Registro Único de Contribuyente N° 20506342563.

² **Reglamento de Supervisión aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD**

"Artículo 16.- Acción de supervisión en gabinete"

16.1 La acción de supervisión en gabinete consiste en el acceso y evaluación de información de las actividades o funciones desarrolladas por el administrado, a efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables.

16.2 En caso la Autoridad de Supervisión analice información distinta a la presentada por el administrado supervisado, ésta debe ser notificada para efectos que en el plazo de cinco (05) días hábiles presente documentación que considere pertinente"

³ Registro N° 2022-I01-033550.

⁴ Registro N° 2022-E01-105486.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. El 18 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 01921-2022-OEFA/DSEM⁵ la DSEM convocó a PLNG a una reunión digital a realizarse el día 25 de noviembre de 2022, a través de la plataforma virtual *Google Meet*, a fin de realizarle consultas respecto de la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias establecido en sus instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, se requirió información adicional para que se presente en un plazo de dos (2) días hábiles.
5. El 24 de noviembre de 2022, mediante Carta N° PLNG-CAS-LTR-0484-2022⁶ PLNG remitió al OEFA información complementaria a la Carta N°01921-2022-OEFA/DSEM del 18 de noviembre de 2022.
6. Cabe precisar, que en dicha reunión se acordó que el administrado enviaría información complementaria a la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0484-2022, en el plazo máximo de seis (6) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de la notificado con la referida Acta de Reunión. Es así como, el 7 de diciembre de 2022, mediante Carta PLNG-CAS-LTR-0492-2022⁷, el administrado remitió al OEFA la información solicitada mediante el Acta de Reunión.
7. Mediante el Informe Final de Supervisión N° 00029-2023-OEFA/DSEM-CHID del 16 de febrero de 2023 (en lo sucesivo, **Informe de Supervisión**), la DSEM analizó los hallazgos detectados durante la Supervisión de gabinete, concluyendo que el administrado incurrió en supuestas infracciones a la normativa ambiental.
8. Por medio de la Resolución Subdirectoral N° 00090-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 23 de febrero de 2024 (en lo sucesivo, **Resolución Subdirectoral**), notificada el 26 de febrero de 2024⁸, la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas (en lo sucesivo, **SFEM**) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en lo sucesivo, **DFAI**) inició el presente procedimiento administrativo sancionador (en lo sucesivo, **PAS**) contra el administrado, imputándole a título de cargo la única presunta infracción contenida en la Tabla N° 1 de la referida resolución.
9. El 22 de marzo de 2024, el administrado remitió su descargo a la Resolución Subdirectoral (en lo sucesivo, **escrito de descargos**)⁹.
10. A través del Informe Final de Instrucción N° 00331-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 25 de abril de 2024 (en lo sucesivo, **Informe Final de Instrucción**), la SFEM recomendó declarar el archivo del presente PAS.

II. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

- II.1. Único hecho imputado:** El administrado incumplió lo establecido en su instrumento de gestión ambiental; toda vez que, no requirió personal local en un promedio de sesenta y cinco (65) personas para realizar diversos servicios (lavandería, limpieza, cafetería, servicios de mantenimiento y pintura, entre otros), durante el periodo 2020, de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exportación de Gas Natural Licuado (GNL) en Pampa Melchorita, aprobado mediante Resolución Directoral N° 061-2004-MEM/AAE el 21 de junio de 2004

⁵ Registro N° 2022-E01-105486.

⁶ Registro N° 2022-E01-120918

⁷ Registro N° 2022-E01-124764.

⁸ Conforme consta en el Acuse de Recibo de la Notificación Electrónica con código de operación 267746.

⁹ Registro N° 2024-E01-034671.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) **Marco normativo de la obligación ambiental fiscalizable**

11. El artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (en lo sucesivo, **LGA**) señala que cualquier actividad que desarrolle una unidad fiscalizable relacionada con construcciones, obras, servicios, así como otras actividades que implique políticas, planes y programas susceptibles de causar impactos ambientales significativos, está sujeta al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, mientras que aquellas actividades no sujetas a este sistema deben desarrollarse de conformidad con la normativa ambiental específica en la materia¹⁰.
12. Así, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en lo sucesivo, **Ley del SEIA**), el OEFA es responsable de efectuar el seguimiento, supervisión y control de la evaluación del impacto ambiental¹¹.
13. Por su parte, el artículo 13° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en lo sucesivo, **Reglamento de la Ley del SEIA**), dispone que los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo¹². Asimismo, el artículo 29° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que las medidas, compromisos y obligaciones exigibles al titular deben ser incluidos en el plan correspondiente del estudio ambiental sujeto a la Certificación Ambiental¹³.
14. En dicha línea, el artículo 8° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en lo sucesivo, **RPAAH**), dispone que previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, el titular de dichas actividades está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento¹⁴.

¹⁰ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

"Artículo 24°.- Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental"

24.1 Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo con ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

24.2 Los proyectos o actividades que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, deben desarrollarse de conformidad con las normas de protección ambiental específicas de la materia."

¹¹ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

"Artículo 15.- Seguimiento y control"

15.1 La autoridad competente será la responsable de efectuar la función de seguimiento, supervisión y control de la evaluación de impacto ambiental, aplicando las sanciones administrativas a los infractores."

¹² Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

"Artículo 13°.- Instrumentos de gestión ambiental complementario al SEIA"

Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley y el presente Reglamento, bajo un enfoque de integridad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones."

¹³ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

"Artículo 29°.- Medidas, compromisos y obligaciones del titular del proyecto"

Todas las medidas, compromisos y obligaciones exigibles al titular deben ser incluidos en el plan correspondiente del estudio ambiental sujeto a la Certificación Ambiental. Sin perjuicio de ello, son exigibles durante la fiscalización todas las demás obligaciones que se pudiesen derivar de otras partes de dicho estudio, las cuales deberán ser incorporadas en los planes indicados en la siguiente actualización del estudio ambiental."

¹⁴ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM

"Artículo 8°.- Requerimiento de Estudio Ambiental"

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15. De lo expuesto, se tiene que los titulares de las actividades de hidrocarburos tienen la obligación fiscalizable por el OEFA (i) de contar con la respectiva certificación ambiental para el inicio de sus actividades y (ii) de cumplir los compromisos asumidos en dicha certificación ambiental.

b) Compromiso establecido en su instrumento de gestión ambiental

16. Mediante Resolución Directoral N° 061-2004-MEM/AEE del 21 de junio de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exportación de Gas Natural Licuado (GNL) en Pampa Melchorita (en adelante, **EIA Pampa Melchorita**). De acuerdo al citado instrumento de gestión ambiental, el administrado se comprometió a contratar trabajadores locales para realizar diversos servicios durante la etapa de operación del proyecto, según los términos establecidos en el mismo, conforme se verifica a continuación:

Cuadro N° 1: Compromiso Ambiental Establecido en el EIA Pampa Melchorita

“CAPÍTULO V PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO (...) 2.0 POLÍTICA AMBIENTAL PERÚ LNG S.R.L 2.2 Sistema de Gestión de EHS c. Personal y Capacitación <i>A fin de asegurar el éxito de nuestras operaciones y cumplir nuestro compromiso con los temas de salud, seguridad y medio ambiente, se efectuará una cuidadosa selección, capacitación y evaluación de los empleados.</i> (...) 4.0 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL 4.2 Estructura del Plan de Manejo 4.2.2 Programas de manejo para la etapa de operación PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – OPERACIÓN GO-1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD ACCIONES A DESARROLLAR Mecanismos de comunicación con la comunidad <i>Durante la etapa de operación se contratará directa o indirectamente personal para ocupar posiciones administrativas y de servicios en la planta. Se requerirá de un promedio de 50 personas para que realicen servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros. También se necesitarán un promedio de 15 personas para servicios de mantenimiento y pintura. Todo este personal será entrenado y contratado localmente.</i> (...)”	<i>(el resaltado ha sido agregado)</i>
---	---

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos – DFAI

17. En ese sentido, **durante la fase de operación, el administrado está obligado a contratar** directa o indirectamente personal para ocupar posiciones administrativas y de servicios en la planta, para lo cual requerirá de **un promedio de 50 personas para que realicen servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y, un promedio de 15 personas para servicios de mantenimiento y pintura.**

c) Análisis del único hecho imputado

18. De acuerdo con lo consignado en el Informe de Supervisión, mediante la Carta N° 01368-2022-OEFA/DSEM del 13 de setiembre de 2022 (en lo sucesivo, **Carta de requerimiento de información 1**), la DSEM solicitó a PLNG información que acredite el cumplimiento de los compromisos socioambientales establecidos en el EIA Pampa Melchorita, referido a la

Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento. El costo de los estudios antes señalados y su difusión será asumido por el proponente.
El Estudio Ambiental deberá ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica. La Autoridad Ambiental Competente declarará inadmisibles un Estudio Ambiental si no cumple con dicha condición.”

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contratación de personal local en el periodo anual 2020 y 2021, tal como se cita a continuación:

Carta N° 01368-2022-OEFA/DSEM

(...)

Anexo 1: Requerimiento de Información

N°	Descripción
	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exportación de Gas Natural Licuado (GNL) en Pampa Melchorita, Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 061-2004- MEM/AEE de fecha 21 de junio de 2004.
1	Contratación de personal local en el periodo anual 2020 y 2021 - Remitir documentación que acredite que durante la etapa de operación se contrató directa o indirectamente personal para ocupar posiciones administrativas y de servicios en la planta. Asimismo, acreditar el requerimiento y/o contratación de un promedio de 50 personas para que realicen servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros. Además del requerimiento y/o contratación de un promedio de 15 personas para servicios de mantenimiento y pintura. Por último, acreditar que el personal contratado es de origen local y que fue entrenado. (...)

19. Es así como, mediante la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022¹⁵, el administrado remitió la información solicitada mediante la carta de requerimiento de información 1, los cuales se analizan en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 2: Verificación del cumplimiento del compromiso establecido en EIA Pampa Melchorita - 2020

Documento presentado por el Administrado	¿Cumplió con el compromiso socio ambiental?																																																																																										
En la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022, el administrado manifestó lo siguiente: “(…) “...en cumplimiento del compromiso de contratación de mano de obra local dentro de las instalaciones de la Planta y durante la etapa de operación, PERU LNG ha llevado a cabo, dentro del periodo comprendido entre el 2020 y 2021, la contratación y capacitación de 153 trabajadores locales, tanto de Chíncha como de Cañete; con lo cual se ha superado largamente el número de trabajadores promedio estipulado en el compromiso asumido por la empresa. Asimismo, en el periodo entre el 2020 y 2021 materia del requerimiento, dentro de las instalaciones de la Planta se encontraban trabajando específicamente 54 personas en los rubros de servicios de lavandería, limpieza y cafetería y 11 personas fueron contratada dentro de los rubros de servicios de mantenimiento y pintura. El resto de personal (88) fue contratado para otros servicios diversos.” La información antes detallada puede corroborarse en los siguientes registros, que adjuntamos a la presente: ● Registro del personal de las contratistas que fueron contratados en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021 (Anexo 1), así como, ● Documentación de los contratistas donde se muestra que el personal contratado fue debidamente entrenado según las capacitaciones correspondientes (Anexo 2).	NO De la revisión de los documentos que obran en el Anexo 1 y Anexo 2 correspondiente al periodo 2020, se advierte que el administrado por intermedio de las contratistas Sodexo Perú S.A.C., Edeco Perú S.A.C y JL Turismo E.I.R.L. contrató un total de diecisiete (17) personas durante el año 2020, conforme se muestra a continuación: Listado del personal local contratado durante el año 2020 <table><tr><th>N°</th><th>Empresa</th><th>PERSONAL</th><th>DISTRITO</th><th>OCUPACION</th></tr><tr><td>1</td><td>SODEXO</td><td>Magallanes Carbajal Richer</td><td>Chíncha Alta</td><td>Mozo</td></tr><tr><td>2</td><td>SODEXO</td><td>Luyo Borjas Giancarlo</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Auxiliar de Limpieza</td></tr><tr><td>3</td><td>SODEXO</td><td>Pachas Avalos Victor</td><td>Chíncha Alta</td><td>Jefe de mantenimiento</td></tr><tr><td>4</td><td>SODEXO</td><td>Retamozo Flores Marvin</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Auxiliar de mantenimiento</td></tr><tr><td>5</td><td>SODEXO</td><td>Samanez Mucha Adilberta</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Auxiliar de Hotelería</td></tr><tr><td>6</td><td>SODEXO</td><td>Luyo Borjas Yessenia</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Auxiliar de Hotelería</td></tr><tr><td>7</td><td>SODEXO</td><td>Pardo Crisante Lethel</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Auxiliar de Limpieza</td></tr><tr><td>8</td><td>EDECO</td><td>Bustanza Gago Billy</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Ayudante general</td></tr><tr><td>9</td><td>EDECO</td><td>Bustanza Gago Percy</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Ayudante operador</td></tr><tr><td>10</td><td>EDECO</td><td>Guerra Felipe Melesio</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Pinlor</td></tr><tr><td>11</td><td>EDECO</td><td>Janampa Girao Jhon</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Ayudante operador</td></tr><tr><td>12</td><td>EDECO</td><td>Lume Santiago Jesús</td><td>Chíncha Alta</td><td>Ayudante operador</td></tr><tr><td>13</td><td>EDECO</td><td>Martínez Martínez George</td><td>Pueblo Nuevo</td><td>Pinlor</td></tr><tr><td>14</td><td>EDECO</td><td>Muñante Cordova Jampier</td><td>Chíncha Alta</td><td>Pinlor</td></tr><tr><td>15</td><td>EDECO</td><td>Ormeño Salhuana Carlos</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Pinlor</td></tr><tr><td>16</td><td>JTL</td><td>Padilla García Freddy</td><td>Pueblo Nuevo</td><td>Chofer</td></tr><tr><td>17</td><td>JTL</td><td>José Manuel Silva Solís</td><td>San Vicente de Cañete</td><td>Chofer</td></tr></table> Fuente: Informe de Supervisión (página 14 al 16) Ahora bien, del total de personas se tiene que (10) fueron contratadas para los servicios de mantenimiento y pintura; y, siete (7) para los servicios administrativos (lavandería, limpieza, cafetería, entre otros), dicho personal procedente de los distritos de Pueblo Nuevo, San Vicente de Cañete y Chíncha Alta, conforme se detalla a continuación:	N°	Empresa	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACION	1	SODEXO	Magallanes Carbajal Richer	Chíncha Alta	Mozo	2	SODEXO	Luyo Borjas Giancarlo	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza	3	SODEXO	Pachas Avalos Victor	Chíncha Alta	Jefe de mantenimiento	4	SODEXO	Retamozo Flores Marvin	San Vicente de Cañete	Auxiliar de mantenimiento	5	SODEXO	Samanez Mucha Adilberta	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería	6	SODEXO	Luyo Borjas Yessenia	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería	7	SODEXO	Pardo Crisante Lethel	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza	8	EDECO	Bustanza Gago Billy	San Vicente de Cañete	Ayudante general	9	EDECO	Bustanza Gago Percy	San Vicente de Cañete	Ayudante operador	10	EDECO	Guerra Felipe Melesio	San Vicente de Cañete	Pinlor	11	EDECO	Janampa Girao Jhon	San Vicente de Cañete	Ayudante operador	12	EDECO	Lume Santiago Jesús	Chíncha Alta	Ayudante operador	13	EDECO	Martínez Martínez George	Pueblo Nuevo	Pinlor	14	EDECO	Muñante Cordova Jampier	Chíncha Alta	Pinlor	15	EDECO	Ormeño Salhuana Carlos	San Vicente de Cañete	Pinlor	16	JTL	Padilla García Freddy	Pueblo Nuevo	Chofer	17	JTL	José Manuel Silva Solís	San Vicente de Cañete	Chofer
N°	Empresa	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACION																																																																																							
1	SODEXO	Magallanes Carbajal Richer	Chíncha Alta	Mozo																																																																																							
2	SODEXO	Luyo Borjas Giancarlo	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza																																																																																							
3	SODEXO	Pachas Avalos Victor	Chíncha Alta	Jefe de mantenimiento																																																																																							
4	SODEXO	Retamozo Flores Marvin	San Vicente de Cañete	Auxiliar de mantenimiento																																																																																							
5	SODEXO	Samanez Mucha Adilberta	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería																																																																																							
6	SODEXO	Luyo Borjas Yessenia	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería																																																																																							
7	SODEXO	Pardo Crisante Lethel	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza																																																																																							
8	EDECO	Bustanza Gago Billy	San Vicente de Cañete	Ayudante general																																																																																							
9	EDECO	Bustanza Gago Percy	San Vicente de Cañete	Ayudante operador																																																																																							
10	EDECO	Guerra Felipe Melesio	San Vicente de Cañete	Pinlor																																																																																							
11	EDECO	Janampa Girao Jhon	San Vicente de Cañete	Ayudante operador																																																																																							
12	EDECO	Lume Santiago Jesús	Chíncha Alta	Ayudante operador																																																																																							
13	EDECO	Martínez Martínez George	Pueblo Nuevo	Pinlor																																																																																							
14	EDECO	Muñante Cordova Jampier	Chíncha Alta	Pinlor																																																																																							
15	EDECO	Ormeño Salhuana Carlos	San Vicente de Cañete	Pinlor																																																																																							
16	JTL	Padilla García Freddy	Pueblo Nuevo	Chofer																																																																																							
17	JTL	José Manuel Silva Solís	San Vicente de Cañete	Chofer																																																																																							
Anexo 1																																																																																											
Documentos referidos al registro de personal contratado en el 2020 y 2021, por empresa contratista:																																																																																											

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Documentos > Anexo 1 Registro personal contratado 2020 y 2021

Nombre	Tipo	Tamaño
T-registro Sodexo	Carpeta de archivos	
T-registro aptim	Carpeta de archivos	
T-registro EDECO	Carpeta de archivos	
T-registro JL	Carpeta de archivos	
APTIM_etano 2021	Chrome HTML Document	
EDECO PERSONAL 2020 202	Chrome HTML Document	
Personal Enero 2020 a Diciembre 2021 JL	Chrome HTML Document	
PERSONAL LOCAL-2020_2021 SODEXO	Chrome HTML Document	

Anexo 2

Archivos y documentos referidos a las capacitaciones brindadas al personal contratado por empresa contratista:

Documentos > Anexo 2 Capacitaciones > Anexo 2 Capacitaciones

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido
Capacitaciones EDECO2020	Carpeta de archivos	
Capacitaciones EDECO2021	Carpeta de archivos	
Capacitaciones JL	Carpeta de archivos	
Sodexo 2020	Carpeta de archivos	
sodexo 2021	Carpeta de archivos	
Capacitaciones APTIM	Chrome HTML Document	511 KB

➤ SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN PROMEDIO DE CINCUENTA (50) PERSONAS

El personal contratado para prestar los servicios de servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, solo fueron siete (7) personas, conforme se muestra en la siguiente lista:

Empresa	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACIÓN
SODEXO	Magallanes Carbajal Richer	Chincha Alta	Mozo
SODEXO	Luyo Borjas Giancarlo	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza
SODEXO	Samanez Mucha Adilberta	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería
SODEXO	Luyo Borjas Yessenia	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería
SODEXO	Pardo Crsante Lethel	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Limpieza
JTL	Padilla García Freddy	Pueblo Nuevo	Chofer
JTL	José Manuel Silva Solis	San Vicente de Cañete	Chofer

➤ SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN PROMEDIO DE QUINCE (15) PERSONAS

El personal contratado para prestar el servicio de mantenimiento y pintura solo fueron diez (10) personas:

Empresa	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACIÓN
SODEXO	Pachas Avalos Victor	Chincha Alta	Jefe de mantenimiento
SODEXO	Retamozo Flores Marvin	San Vicente de Cañete	Auxiliar de mantenimiento
EDECO	Bustiza Gago Billy	San Vicente de Cañete	Ayudante general
EDECO	Bustiza Gago Percy	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
EDECO	Guerra Felipe Molesio	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Janampa Girao Jhon	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
EDECO	Lume Santiago Jesús	Chincha Alta	Ayudante operador
EDECO	Martinez Martinez George	Pueblo Nuevo	Pintor
EDECO	Muñante Cordova Jampier	Chincha Alta	Pintor
EDECO	Ormeño Sahuana Carlos	San Vicente de Cañete	Pintor

Por lo que, conforme a la información antes procesada se advierte que el administrado no acreditó haber contratado un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar diversos servicios, entre los que se considera: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos tales como: lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia, en el periodo 2020; al haber remitido información solo respecto a la contratación de diecisiete (17) personas para realizar dichas labores en el año 2020.

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos – DFAI

Cuadro N° 3: Verificación del cumplimiento del compromiso establecido en EIA Pampa Melchorita - 2021

Documento presentado por el Administrado	¿Cumplió con compromiso socio ambiental?
En la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022, el administrado manifestó lo siguiente: “(...)” “...en cumplimiento del compromiso de contratación de mano de obra local dentro de las instalaciones de la Planta y durante la etapa de operación, PERU LNG ha llevado a cabo, dentro del periodo comprendido entre el 2020 y 2021, la contratación y capacitación de 153 trabajadores locales, tanto de Chincha como de Cañete; con lo cual se ha superado largamente el número de trabajadores promedio estipulado en el compromiso asumido por la empresa. Asimismo, en el periodo entre el 2020 y 2021 materia del requerimiento, dentro de las instalaciones de la Planta se encontraban trabajando específicamente 54 personas en los rubros de servicios de lavandería, limpieza y cafetería y 11 personas fueron contratada dentro de los rubros de servicios de mantenimiento y pintura. El resto de personal (88) fue contratado para otros servicios diversos.” La información antes detallada puede corroborarse en	De la revisión de los documentos que obran en el Anexo 1 y Anexo 2 correspondiente al periodo 2021, se advierte lo siguiente: Listado del personal local contratado durante los años 2021



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

los siguientes registros, que adjuntamos a la presente:

- Registro del personal de las contratistas que fueron contratados en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021 (**Anexo 1**), así como,
- Documentación de los contratistas donde se muestra que el personal contratado fue debidamente entrenado según las capacitaciones correspondientes (**Anexo 2**).

Anexo 1

Documentos referidos al registro de personal contratado en el 2020 y 2021, por empresa contratista:

Nombre	Tipo	Tamaño
T-registro Sodexo	Carpeta de archivos	
T-registro aptim	Carpeta de archivos	
T-registro EDECO	Carpeta de archivos	
T-registro JL	Carpeta de archivos	
APTIM_etano 2021	Chrome HTML Document	
EDECO PERSONAL 2020 2021	Chrome HTML Document	
Personal Enero 2020 a Diciembre 2021 JL	Chrome HTML Document	
PERSONAL LOCAL-2020_2021 SODEXO	Chrome HTML Document	

Anexo 2

Archivos y documentos referidos a las capacitaciones brindadas al personal contratado por empresa contratista:

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido
Capacitaciones EDECO2020	Carpeta de archivos	
Capacitaciones EDECO2021	Carpeta de archivos	
Capacitaciones JL	Carpeta de archivos	
Sodexo 2020	Carpeta de archivos	
sodexo 2021	Carpeta de archivos	
Capacitaciones APTIM	Chrome HTML Document	511 KB

N°	Empresa	PERSONAL	DISTRITO	OCCUPACIÓN
1	APTIM	Sanchez Martinez Jhony	Pueblo Nuevo	Andamios
2	APTIM	Melo Mendiz Alfredo	Pueblo Nuevo	Pintor
3	APTIM	Molina Castillo Pablo	Pueblo Nuevo	Pintor
4	APTIM	Reyes López Abel José	Chincha Alta	Andamios
5	APTIM	Tipismana Carbajal Erik	Pueblo Nuevo	Pintor
6	APTIM	Jiménez Fajardo Terry	San Vicente de Cañete	Andamios
7	APTIM	Sanchez Sanchez Walter	Pueblo Nuevo	Andamios
8	APTIM	Jimenez Muñoz Luis	San Vicente de Cañete	Andamios
9	SODEXO	Magallanes Carbajal Richer	Chincha Alta	Mozo
10	SODEXO	Olate Contreras Jesús	San Vicente de Cañete	Lavandero
11	SODEXO	Vasquez Roble Carlos	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
12	SODEXO	Castro Sebastián Jesús	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
13	SODEXO	Cuenca Soto María	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería
14	SODEXO	Cuzcano Paucar Yennifer	San Vicente de Cañete	Auxiliar de administración
15	SODEXO	Guzmán Flores Juan	Pueblo Nuevo	Supervisor de Hotelería
16	SODEXO	Magallanes Contreras Luis	San Vicente de Cañete	Pintor
17	SODEXO	Orellana Torres Cesar	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
18	SODEXO	Vivanco Poma Jorge Luis	San Vicente de Cañete	Panadero/pastelero
19	SODEXO	Yallico Cama Fiorella	San Vicente de Cañete	Mozo
20	SODEXO	Zapata Rojas Karol	San Vicente de Cañete	Lavandero
21	EDECO	Almeyda Vasquez Marlon	Tambo de Mora	Pintor
22	EDECO	Antesana Cacercho Jose Luis	San Vicente de Cañete	Asistente mecánico
23	EDECO	Antezana Canchos Cristopher	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
24	EDECO	Antezana Poma Juan Carlos	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
25	EDECO	Arias Almeyda Leao	San Vicente de Cañete	Chofer
26	EDECO	Barrantes Farfan Carlos	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
27	EDECO	Bezuzani Campos Anthony	San Vicente de Cañete	Andamios
28	EDECO	Bezuzari Zavala Alvaro	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
29	EDECO	Bustiza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	Ayudante general
30	EDECO	Bustiza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
31	EDECO	Bustiza Gago Percy	San Vicente de Cañete	Pintor
32	EDECO	Garcia Cordova Jesus	Grocio Prado	Andamios
33	EDECO	Guerro Felipe Melesio	San Vicente de Cañete	Pintor
34	EDECO	Hualpa Loayza Roger	San Vicente de Cañete	Chofer
35	EDECO	Huanan Rivera Rene	San Vicente de Cañete	Pintor
36	EDECO	Janampa Giro Jhon	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
37	EDECO	Jeremias Rosas Juan	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
38	EDECO	Jeremias Rosas Ronal	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
39	EDECO	Laurenti Sanchez Yancarlos	Pueblo Nuevo	Ayudante remachador
40	EDECO	Llano Evangelista Miguel Angel	Chincha Alta	Pintor
41	EDECO	López Yataco Christian	Chincha Alta	Andamios
42	EDECO	Lume Santiago Jesús	Chincha Alta	Ayudante operador
43	EDECO	Luyo Coronel Victor	San Vicente de Cañete	Ayudante general
44	EDECO	Luyo Fernandez Edwin	San Vicente de Cañete	Pintor
45	EDECO	Luyo Fernandez Miguel	San Vicente de Cañete	Pintor
46	EDECO	Luzquiños Espinoza Luis	Chincha Alta	Bombero
47	EDECO	Martinez Mucha Robert	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
48	EDECO	Martinez Pelaez Daniel	Sunampe	Conductor
49	EDECO	Masoni Gonzalez Gerson	San Vicente de Cañete	Hojalatería
50	EDECO	Mazoniz Llahtahuamani Edwin	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
51	EDECO	Mazoniz Llahtahuamani Omar	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
52	EDECO	Mazoniz Ochoa Hubert	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
53	EDECO	Mazoniz Ochoa Sebastian	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
54	EDECO	Mendoza Rojas Julinho	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
55	EDECO	Mendoza Valerio Pablo	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
56	EDECO	Meneses Vicente Andres	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
57	EDECO	Molleda Quispe Paul	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
58	EDECO	Muñante Cordova Jampier	Chincha Alta	Pintor
59	EDECO	Muñoz Peña Ruben	Sunampe	Ayudante remachador
60	EDECO	Murayan Tamani Julio	Grocio Prado	Ayudante remachador
61	EDECO	Ochoa Davalos Charle	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
62	EDECO	Olortegui Panallo Ney	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
63	EDECO	Ormeño Salhuana Carlos	San Vicente de Cañete	Pintor
64	EDECO	Paucar Huiza Yemerson	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
65	EDECO	Portuguez Zavala Aldo	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
66	EDECO	Portuguez Zavala Erick	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
67	EDECO	Quispe Garcia Jimmy	Chincha Alta	Ayudante remachador
68	EDECO	Quispe Lopez Luis	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
69	EDECO	Quispe Piscanti Hebert	San Vicente de Cañete	Andamios

Fuente: Informe de Supervisión (página 14 al 16)

Del cuadro precedente se verifica la contratación de sesenta y nueve (69) personas que fueron personal local requerido durante el 2021, siendo el personal contratado para los servicios de mantenimiento y pintura dieciséis (16) personas y para los servicios administrativos cincuenta y tres (53) personas; dicho personal procedente de los distritos de Pueblo Nuevo, Sunampe, Grocio Prado, San Vicente de Cañete y Chincha Alta, conforme se muestra a continuación:

➤ **SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN PROMEDIO DE CINCUENTA (50) PERSONAS**

El personal contratado para prestar los servicios de servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, fueron cincuenta y tres (53) personas:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Empre	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACIÓN
APTIM	Sanchez Martinez Jhony	Pueblo Nuevo	Andamios
APTIM	Reyes López Abel José	Chincha Alta	Andamios
APTIM	Jiménez Fajardo Terry	San Vicente de Cañete	Andamios
APTIM	Sanchez Sanchez Walter	Pueblo Nuevo	Andamios
APTIM	Jimenez Muñoz Luis	San Vicente de Cañete	Andamios
SODEXO	Magallanes Carbajal Richer	Chincha Alta	Mozo
SODEXO	Olarte Contreras Jesús	San Vicente de Cañete	Lavadero
SODEXO	Cuenca Soto Maria	San Vicente de Cañete	Auxiliar de Hotelería
SODEXO	Cuzcano Paucar Yennifer	San Vicente de Cañete	Auxiliar de administración
SODEXO	Guzmán Flores Juan	Pueblo Nuevo	Supervisor de Hotelería
SODEXO	Vivanco Poma Jorge Luis	San Vicente de Cañete	Panadero/pastelero
SODEXO	Yallico Cama Fiorella	San Vicente de Cañete	Mozo
SODEXO	Zapata Rojas Karol	San Vicente de Cañete	Lavadero
EDECO	Antesana Coencho Jose Luis	San Vicente de Cañete	Asistente mecánico
EDECO	Antezana Canchos Cristopher	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Antezana Poma Juan Carlos	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Anias Almeyda Leso	San Vicente de Cañete	Chofer
EDECO	Bamientos Farfan Carlos	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Besuzami Campos Anthony	San Vicente de Cañete	Andamios
EDECO	Bezusame Zavala Alvaro	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Bustinza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	Ayudante general
EDECO	Bustinza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
EDECO	Garcia Cordova Jesus	Grocio Prado	Andamios
EDECO	Hualpa Loayza Roger	San Vicente de Cañete	Chofer
EDECO	Janampa Girao Jhon	San Vicente de Cañete	Ayudante operador
EDECO	Jeremias Rosas Juan	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Jeremias Rosas Ronal	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Laurent Sanchez Yancarlos	Pueblo Nuevo	Ayudante remachador
EDECO	López Yataco Christian	Chincha Alta	Andamios
EDECO	Lume Santiago Jesús	Chincha Alta	Ayudante operador
EDECO	Luyo Coronel Victor	San Vicente de Cañete	Ayudante general
FNDFCO	Iluzguinos Espinoza Luis	Chincha Alta	Romben
EDECO	Martinez Mucha Robert	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Martinez Pelaez Daniel	Sunampe	Conductor
EDECO	Masoni Gonzalez Gerson	San Vicente de Cañete	Hojalateria
EDECO	Mazoniz Liactahuamani Edwin	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Mazoniz Liactahuamani Omar	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Mazoniz Ochoa Hubert	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Mazoniz Ochoa Sebastian	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Mendoza Rojas Julinho	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Mendoza Valerio Pablo	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Meneses Vicente Andres	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Molleda Quispe Paul	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Muñoz Peña Ruben	Sunampe	Ayudante remachador
EDECO	Murayari Tamani Julio	Grocio Prado	Ayudante remachador
EDECO	Ochoa Davalos Charle	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Olortegui Panaifo Ney	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Paucar Huiza Yemerson	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Portuguez Zavala Aldo	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Portuguez Zavala Erick	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Quispe Garcia Jimmy	Chincha Alta	Ayudante remachador
EDECO	Quispe Lopez Luis	San Vicente de Cañete	Ayudante remachador
EDECO	Quispe Pisconti Hebert	San Vicente de Cañete	Andamios

► SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN PROMEDIO DE QUINCE (15) PERSONAS

El personal contratado para prestar el servicio de mantenimiento y pintura fueron dieciséis (16) personas:

Empre	PERSONAL	DISTRITO	OCUPACIÓN
APTIM	Melo Mendiz Alfredo	Pueblo Nuevo	Pintor
APTIM	Molina Castillo Pablo	Pueblo Nuevo	Pintor
APTIM	Tipismana Carbajal Erik	Pueblo Nuevo	Pintor
SODEXO	Vasquez Roble Carlos	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
SODEXO	Castro Sebastián Jesús	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
SODEXO	Magallanes Contreras Luis	San Vicente de Cañete	Pintor
SODEXO	Orellana Torres Cesar	Chincha Alta	Técnico de mantenimiento
EDECO	Almeyda Vasquez Marlon	Tambo de Mora	Pintor
EDECO	Bustinza Gago Percy	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Guerra Felipa Melesio	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Huaman Rivera Rene	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Llano Evangelista Miguel Ángel	Chincha Alta	Pintor
EDECO	Luyo Fernandez Edwin	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Luyo Fernandez Miguel	San Vicente de Cañete	Pintor
EDECO	Muñante Cordova Jampier	Chincha Alta	Pintor
EDECO	Ormeño Salhuana Carlos	San Vicente de Cañete	Pintor

De manera que, el administrado acreditó haber contratado un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar diversos servicios, entre los que se considera: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos tales como: lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia, en el periodo 2021; al haber remitido información respecto a la contratación de sesenta y nueve (69) personas para realizar dichas labores en el 2021.

En consecuencia, contrariamente a lo advertido sobre la

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	contratación de personal para el 2020, el administrado acreditó el cumplimiento del compromiso asumido en el EIA Planta Melchorita referida a requerir un promedio de sesenta y cinco (65) personas para realizar diversos servicios (lavandería, limpieza, cafetería, servicios de mantenimiento y pintura, entre otros), para el periodo 2021.
--	--

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos – DFAI

20. Del cuadro precedente, se advierte que lo siguiente:

- Respecto al periodo 2020, **el administrado no acreditó** haber contratado un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar los siguientes servicios: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia; al haber remitido información solo respecto a la contratación de diecisiete (17) personas para realizar dichas labores en el año 2020.
- Respecto al periodo 2021, el administrado acreditó haber contratado un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar los siguientes servicios: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia; al haber remitido información respecto a la contratación de sesenta y nueve (69) personas para realizar dichas labores en el 2021, siendo el personal contratado para los servicios de mantenimiento y pintura dieciséis (16) personas y para los servicios administrativos cincuenta y tres (53) personas.

21. En ese sentido se advierte que, en el periodo 2020, el administrado incumplió el compromiso socioambiental establecido en el EIA Planta Melchorita, referido a contratar un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar los siguientes servicios: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia; al haber remitido información solo respecto a la contratación de diecisiete (17) personas para realizar dichas labores en el año 2020, de los cuales se evidencia la contratación de siete (7) personas para prestar los servicios de servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, y diez (10) personas para prestar el servicio de mantenimiento y pintura.

22. El análisis técnico legal del hecho imputado N° 1 se encuentra sustentado en los documentos antes descritos y en el ítem “3.3 Hecho analizado N° 1” del Informe de Supervisión¹⁶.

d) Análisis de los descargos del único hecho imputado

23. En el escrito de descargos, el administrado indicó que contrata las posiciones administrativas, de servicios, mantenimiento y pintura a través de sus contratistas. Es así como, respecto al periodo 2020 señaló que contó con cuatro (4) contratistas para este tipo de posiciones: Sodexo Perú S.A.C., Confipetrol Andina S.A., Edeco Perú S.A.C y JL Turismo E.I.R.L., quienes en total destacaron a 79 personas locales a la Planta de PERU LNG durante el año 2020. Como evidencia de ello, el administrado presenta como medios probatorios los T-Registros de SUNAT emitidos por cada contratista como empleadores de las personas contratadas.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

24. En atención a lo señalado por el administrado, de conformidad con el principio de Presunción de Licitud, recogido en el numeral 9 del artículo 248° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo, **TUO de la LPAG**), las entidades deben presumir que los administrados han actuado conforme a sus deberes, mientras no cuenten con evidencias en contrario. Asimismo, en virtud de los principios de Debido Procedimiento y Verdad Material contenidos en los numerales 1.2 y 1.11 del artículo IV de la norma antes citada, es pertinente evaluar si se han configurado presuntos incumplimientos a los compromisos establecidos en EIA Pampa Melchorita, conforme lo señalado por la DSEM¹⁷.
25. Al respecto, en línea con el análisis desarrollado por la DSEM respecto de los medios probatorios que fueron presentados por el administrado en la etapa de supervisión, corresponde verificar si los medios probatorios remitidos por el administrado en el escrito de descargos permiten evidenciar plenamente el cumplimiento del compromiso socioambiental, referido a la contratación de los pobladores locales de su área de influencia directa comprendida por el distrito de San Vicente de Cañete en la provincia de Cañete (departamento de Lima) y los distritos de Grocio Prado, Sunampe, Tambo de Mora, Pueblo Nuevo y Chíncha Alta en la provincia de Chíncha (departamento de Ica); y su área de influencia indirecta comprendida por el resto de los distritos de las provincias de Cañete y Chíncha, las cuales forman parte de los departamentos de Lima e Ica, respectivamente.
26. Conforme señaló el administrado que para el año 2020 por intermedio de las contratistas Sodexo Perú S.A.C., Confipetrol Andina S.A., Edeco Perú S.A.C y JL Turismo E.I.R.L. realizó la contratación de personal local en la Planta de Perú LNG durante el año 2020, con el objeto de acreditar ello, adjuntó información en los documentos denominados Anexo 1, 2, 3 y 4, cuyos contenidos se analizan a continuación:

Cuadro N° 4: Análisis de la información remitida por el administrado respecto a la contratación promedio de cincuenta (50) personas

Análisis DFAI: Conforme al escrito de descargos del administrado durante el 2020 mediante las contratistas Sodexo Perú S.A.C., Confipetrol Andina S.A. y JL Turismo E.I.R.L. realizó la contratación de personal de la zona del proyecto para desarrollar las actividades de servicios administrativos (lavandería, limpieza, cafetería, entre otros). Para acreditar lo señalado adjuntó en Anexo 1, 2 y 4 el listado de personas contratadas.	
Anexo 1	
Análisis de la información presentada	
Lista con la relación de 25 personas locales que fueron destacadas por Sodexo Perú S.A.C. a la Planta para el desarrollo de actividades (lavandería, limpieza, cafetería, entre otros):	

17

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales:

9. Presunción de licitud. - Las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario.

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

(...)

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

En el caso de procedimientos bilaterales la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a estas. Sin embargo, la autoridad administrativa estará obligada a ejercer dicha facultad cuando su pronunciamiento pudiera involucrar también al interés público.

(...).”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	CARGO	AÑO
1	JUNIOR	RISCO RODRIGUEZ	62463898	IMPERIAL	COCHERO	2020
2	HERNANDEZ	PAVEDO CRISTIANE	40198595	SAN VICENTE	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2020
3	INQUIRIDA	RAMANZANO MARINA	40503001	SAN VICENTE	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
4	MIGUEL ANGEL	YLLAR YATACO	40509888	IMPERIAL	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
5	YESSICA EMERENTZ	LUYO BORGAS	75896835	SAN VICENTE	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
6	LORENA MERCEDES	LUYO YACHI	46851939	IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
7	VICTOR HUGO	PACHAS RUANO	80063349	CHINCHA ALTA	JEFE DE MANTENIMIENTO	2020
8	MARVIN RAUL	RETANZO FLORES	48521241	SAN VICENTE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2020
9	RICARDO FELIPE	LUYO BORGAS	45481721	SAN VICENTE	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2020
10	IRENE IRMA	GALA YICA	41821856	CHINCHA ALTA	AZAFATA	2020
11	MARIA GABRIELA	GUTIERREZ TUROS	42513696	SAN VICENTE	AZAFATA	2020
12	SANDRA MONICA	HINOJOS CARDENAS	43228961	IMPERIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2020
13	RICARDO ARMANDO	MAGALLANES CABALLA	48053008	CHINCHA ALTA	MOZO	2020
14	SOFIA	MENDOZA CORNEJO	15452856	SAN VICENTE	AUXILIAR GENERAL	2020
15	JORGE LUIS	PALOMINO BRAMON	48275088	IMPERIAL	VAJILLERO	2020
16	OLMEDO ROBER	PALOMINO GALVEZ	42510613	SAN VICENTE	VAJILLERO	2020
17	SANTOS DANIEL	PAUCAR ARIAS	41514959	SAN VICENTE	CHOFER	2020
18	ANDRES MARIANO	PEDRAZA JOJA	15358773	SAN VICENTE	VAJILLERO	2020
19	GILBERTO	QUISPE DE LA CRUZ	15340853	SAN VICENTE	CHOFER	2020
20	LUIS ALBERTO	RAMOS AVILA	41071087	SAN VICENTE	AUXILIAR DE ALMACEN	2020
21	HANS XAVIER	ROMERO VASQUEZ	47496045	SAN LUIS	COCHERO	2020
22	PALMIRA ELIZABETH	RUIZ IÑAPE	41162438	IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
23	ROSALISA	RUIZ IÑAPE	15450991	IMPERIAL	LIDER DE GRUPO	2020
24	DORIS ELENA	SANCHEZ CANDELA	15399049	IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
25	ULIOA CELIA	ANYARIN ANYARIN	41154060	SAN VICENTE	AZAFATA	2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Registro	Cargo
1	Gala Ynca Yrene Irma	Chincha Baja	21.05.2013	-	06.10.2022	Azafata
2	Gutierrez Tueros Maria E.	San Vicente de Cañete	01.07.2013	-	06.10.2022	Azafata
3	Hinojosa Cardenas Sandra M.	Imperial	01.07.2012	-	06.10.2022	Asistente Administrativo
4	Luyo Borgas Giancarlo F.	San Vicente de Cañete	21.08.2020	-	21.08.2022	Auxiliar de Limpieza
5	Luyo Borgas Yessica E.	San Vicente de Cañete	17.03.2020	-	06.10.2022	Auxiliar de Limpieza
6	Luyo Lachi Lorena M.	Imperial	17.03.2020	-	06.10.2022	Auxiliar General
7	Miguelangel Cardenal Pacheco	Chincha Alta	23.10.2018	-	06.10.2022	Mozo
8	Mendoza Comejo Sofia	San Vicente de Cañete	01.07.2012	-	06.10.2022	Auxiliar General
9	Pachas Avila Victor	Chincha Alta	17.03.2020	-	17.03.2020	Jefe de Mantenimiento
10	Palomino Bramon Jorge L.	Imperial	06.08.2019	-	06.10.2022	Vajillero
11	Palomino Galvez Olmedo R.	San Vicente de Cañete	21.08.2012	-	06.10.2022	Vajillero
12	Pardo Ossante Lethel	San Vicente de Cañete	04.02.2020	-	06.10.2022	Auxiliar de Limpieza
13	Paucar Arias Santos D.	Nuevo Imperial	01.07.2012	-	06.10.2022	Chofer
14	Pedraza Joja Andres Mariano	San Vicente de Cañete	29.06.2012	-	06.10.2022	Vajillero
15	Quispe De La Cruz Gilberto	San Vicente de Cañete	01.07.2012	-	06.10.2022	Chofer
16	Ramos Avila Luis A.	San Vicente de Cañete	21.09.2012	-	06.10.2022	Auxiliar de Almacén
17	Retancho Flores Martin	San Vicente de Cañete	04.03.2020	-	04.03.2022	Auxiliar de Mantenimiento
18	Risco Rodriguez Junior Manuel	Imperial	29.01.2020	-	29.01.2022	Cocinero
19	Romero Vasquez Hans X	San Luis	19.09.2013	-	06.10.2022	Cocinero
20	Ruiz Iñape Palmira E.	Imperial	23.04.2015	-	06.10.2022	Auxiliar General
21	Ruiz Iñape Rosa I.	Imperial	01.07.2012	-	06.10.2022	Lider de Grupo
22	Samanes Mucha Adilberta	San Vicente de Cañete	12.02.2020	-	06.10.2022	Auxiliar de Limpieza
23	Sanchez Candela Doris E.	Nuevo Imperial	01.07.2012	-	06.10.2022	Auxiliar General
24	Ulloa Anyarin Juliana C.	San Vicente de Cañete	01.07.2012	-	06.10.2022	Azafata
25	Villar Yataco Miguel A.	Nuevo Imperial	07.02.2020	-	07.02.2022	Auxiliar de Limpieza

Se evidencia que la contratista Sodexo Perú S.A.C., para el año 2020 contrató veinticinco (25) personas para desempeñar trabajos en lavandería, limpieza, cafetería, entre otros

Ahora bien, conforme se indicó en el cuadro N° 2 de la presente Resolución, durante la etapa de supervisión se advirtió que Sodexo Perú S.A.C. contrató cinco (5) personas, las mismas que forman parte del Anexo 1, que es materia de análisis.

Por lo que, del total de personas que figuran en la lista del Anexo 1 se verifica que dieciocho (18) personas más fueron contratadas para brindar los servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, conforme se muestra del siguiente cuadro:

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año
1	Gala Ynca Yrene Irma	Chincha Baja	41821856	Azafata	2020
2	Gutierrez Tueros Maria E.	San Vicente de Cañete	42513696	Azafata	2020
3	Hinojosa Cardenas Sandra M.	Imperial	43228961	Asistente Administrativo	2020
4	Luyo Lachi Lorena M.	Imperial	46851939	Auxiliar General	2020
5	Mendoza Comejo Sofia	San Vicente de Cañete	15452856	Auxiliar General	2020
6	Palomino Bramon Jorge L.	Imperial	48275088	Vajillero	2020
7	Palomino Galvez Olmedo R.	San Vicente de Cañete	42510613	Vajillero	2020
8	Paucar Arias Santos D.	Nuevo Imperial	41514959	Chofer	2020
9	Pedraza Joja Andres Mariano	San Vicente de Cañete	15358773	Vajillero	2020
10	Quispe De La Cruz Gilberto	San Vicente de Cañete	15340853	Chofer	2020
11	Ramos Avila Luis A.	San Vicente de Cañete	41071087	Auxiliar de Almacén	2020
12	Risco Rodriguez Junior Manuel	Imperial	62463898	Cocinero	2020
13	Romero Vasquez Hans X	San Luis	47496045	Cocinero	2020
14	Ruiz Iñape Palmira E.	Imperial	41162438	Auxiliar General	2020
15	Ruiz Iñape Rosa I.	Imperial	15450991	Lider de Grupo	2020
16	Sanchez Candela Doris C.	Nuevo Imperial	15399049	Auxiliar General	2020
17	Ulloa Anyarin Juliana C.	San Vicente de Cañete	41154060	Azafata	2020
18	Villa Yataco Miguel A.	Nuevo Imperial	40509888	Auxiliar de Limpieza	2020

Anexo 2

Análisis de la información presentada

Lista con la relación de 30 personas locales que fueron destacadas por *Confipetrol Andina S.A.* a la Planta para el desarrollo de actividades (lavandería, limpieza, cafetería, entre otros):

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	CARGO	AÑO
1	Antonio Jose	Aguilar Castellano	70070601	Chincha Alta	Obrero	2020
2	Seferino Giovanni	Abdiles Cabezas	21884975	Pueblo Nuevo	Pinitor	2020
3	Johan Ernesto	Luyo Pachas	43924501	Chincha Alta	Obrero	2020
4	Jorge Armando	Martinez Talia	45545319	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
5	Rafael Alexander	Mendoza Sanchez	42787960	San Vicente	Pinitor	2020
6	Gracia Maria	Pachas Tori	72506617	Chincha Alta	Empleado	2020
7	Hector Adolfo	Pacheco Torres	45366325	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
8	Plinio	Molina Castillo	41886425	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
9	Hilbert Johnny	Priscante Monroy	23523480	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
10	Elena Beatriz	Vera Moraya	45561103	Chincha Alta	Empleado	2020
11	Erick Christian	Yataco Dagoberto	43106272	Chincha Alta	Obrero	2020
12	William Rufino	Peve Manrique	21875755	Chincha	Obrero	2020
13	Hermes	Quevedo Coronado	15428699	San Vicente	Obrero	2020
14	Manuel	Quiroz Arias	15413133	San Vicente	Obrero	2020
15	Christian Victor	Quispe Aluncar	21880037	Tambo de Mora	Obrero	2020
16	Juan Carlos	Raymi Tacci	42786308	Cañete	Pinitor	2020
17	David	Rincon Mayuri	80070705	Imperial	Tecnico Electricista	2020
18	Neskenia Frank	Romero Colque	21885019	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
19	Jhosimar Antonio	Rosas Portugal	44457439	San Vicente	Tecnico Mecanico	2020
20	Denys	Sanchez Sanchez	43433563	Surampe	Empleado	2020
21	Jose Victor	Santana Marquez	21865915	Pueblo Nuevo	Empleado	2020
22	Gilmer	Santos Tupac	80335214	San Vicente	Obrero	2020
23	Torfo Yeker	Solis Huaraca	42410822	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
24	Victor Gustavo	Soto Capcha	43320508	San Vicente	Obrero	2020
25	John Felix	Suarez Morales	41784073	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
26	Gerardine Susan	Tapien Lucano	70401884	Surampe	Empleado	2020
27	Ricardo Aurelio	Tapienana Carbajal	41739751	Pueblo Nuevo	Pinitor	2020
28	Cesar Alfonso	Torres Quispe	21862475	Chincha Alta	Obrero	2020
29	Hugo Alberto	Torres Sanchez	46865852	Surampe	Empleado	2020
30	Jose Luis	Troce Martinez	21860718	Chincha Alta	Obrero	2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Registro	Cargo
1	Aguilar Castellano Antonio J.	Chincha Alta	21.09.2017	-	19.08.2020	Obrero
2	Abdiles Cabezas	Pueblo Nuevo	29.09.2017	-	19.08.2020	Pinitor
3	Luyo Pachas	Chincha Alta	01.02.2019	-	19.08.2020	Obrero
4	Martinez Talia	Pueblo Nuevo	01.02.2019	-	19.08.2020	Obrero
5	Mendoza Sanchez	San Vicente	01.03.2020	-	19.08.2020	Pinitor
6	Pachas Tori	Chincha Alta	05.04.2019	-	19.08.2020	Empleado
7	Pacheco Torres	Pueblo Nuevo	23.01.2019	-	19.08.2020	Obrero
8	Molina Castillo	Pueblo Nuevo	16.10.2020	-	21.10.2020	Obrero
9	Priscante Monroy	Pueblo Nuevo	01.01.2020	-	12.10.2020	Obrero
10	Vera Moraya	Chincha Alta	17.10.2020	-	19.10.2020	Empleado
11	Yataco Dagoberto	Chincha Alta	16.02.2017	-	12.10.2020	Obrero
12	Peve Manrique	Chincha	16.02.2017	-	19.08.2020	Obrero
13	Quevedo Coronado	San Vicente	05.03.2019	-	19.08.2020	Obrero
14	Quiroz Arias	San Vicente	06.04.2018	-	19.08.2020	Obrero
15	Quispe Aluncar	Tambo de Mora	01.10.2019	-	19.08.2020	Obrero
16	Raymi Tacci	Cañete	12.02.2018	-	19.08.2020	Pinitor
17	Rincon Mayuri	Imperial	01.05.2017	-	19.08.2020	Tecnico Electricista
18	Romero Colque	Pueblo Nuevo	11.10.2018	01.04.2020	19.08.2020	Obrero
19	Rosas Portugal	San Vicente	07.08.2019	08.02.2020	19.08.2020	Tecnico Electricista
20	Sanchez Sanchez	Surampe	01.05.2019	07.08.2020	19.08.2020	Empleado
21	Santana Marquez	Pueblo Nuevo	08.07.2019	-	19.08.2020	Empleado
22	Santos Tupac	San Vicente	27.02.2019	30.04.2020	19.08.2020	Obrero
23	Solis Huaraca	Pueblo Nuevo	26.08.2019	29.02.2020	19.08.2020	Obrero
24	Soto Capcha	San Vicente	03.03.2020	31.05.2020	19.08.2020	Obrero
25	Suarez Morales	Pueblo Nuevo	16.12.2019	30.04.2020	19.08.2020	Obrero
26	Tapien Lucano	Surampe	07.02.2019	-	19.08.2020	Empleado
27	Tapienana Carbajal	Pueblo Nuevo	02.02.2018	-	19.08.2020	Pinitor
28	Torres Quispe	Chincha Alta	24.02.2017	29.02.2020	19.08.2020	Obrero
29	Torres Sanchez	Surampe	01.12.2019	-	19.08.2020	Empleado
30	Troce Martinez	Chincha Alta	10.02.2017	30.04.2020	19.08.2020	Obrero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ahora bien, del total de treinta (30) personas contratadas durante el año 2020 por *Confipetrol Andina S.A.* se advierte que (24) personas prestaron los servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, conforme se muestran del siguiente cuadro:

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año
1	Aguilar Castellano, Antonio J	Chincha Alta	70770601	Obrero	2020
2	Luyo Pachas Johan Ernesto	Chincha Alta	43924501	Obrero	2020
3	Martínez Talla José Armando	Pueblo Nuevo	45545319	Obrero	2020
4	Pachas Tori Grecia María	Chincha Alta	72506617	Empleado	2020
5	Pacheco Torres Hector Adolfo	Pueblo Nuevo	45366325	Obrero	2020
6	Molina Castillo Pablo	Pueblo Nuevo	41886425	Obrero	2020
7	Pisconte Monroy Hilbert Jhony	Pueblo Nuevo	23523460	Obrero	2020
8	Vera Moreyra Elena Beatriz	Chincha Alta	45561103	Empleado	2020
9	Yataco Dagnino Erick Christian	Chincha Alta	43106272	Obrero	2020
10	Peve Manrique William Rufino	Chincha	21875755	Obrero	2020
11	Quevedo Coronado Hermes	San Vicente	15428699	Obrero	2020
12	Quiroz Arias Manuel	San Vicente	15413133	Obrero	2020
13	Quipe Atuncar Christian Victor	Tambo de Mora	21880037	Obrero	2020
14	Romero Colque Neeskens Frank	Pueblo Nuevo	21885019	Obrero	2020
15	Sanchez Sanchez Denys	Sunampe	43433563	Empleado	2020
16	Santana Marquez José Victor	Pueblo Nuevo	21865915	Empleado	2020
17	Santos Tupac Gilmer	San Vicente	80335214	Obrero	2020
18	Solis Huaraca Tofio Veker	Pueblo Nuevo	42410822	Obrero	2020
19	Soto Capcha Víctor Gustavo	San Vicente	45320508	Obrero	2020
20	Suarez Morales John Feliz	Pueblo Nuevo	41784573	Obrero	2020
21	Tipian Lozano Geraldine Susan	Sunampe	70401884	Empleado	2020
22	Torres Quispe César Alfonso	Chincha Alta	21862475	Obrero	2020
23	Torres Sanchez Hugo Alberto	Sunampe	46865852	Empleado	2020
24	Treze Martínez José Luis	Chincha Alta	21860718	Obrero	2020

Anexo 4

Análisis de la información presentada

Lista con la relación de 5 personas locales que fueron destacadas por *JL Turismo E.I.R.L.* a la Planta para el desarrollo de actividades (lavandería, limpieza, cafetería, entre otros):

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	PUESTO	AÑO
1	Luis Alfonso	Quispe Audante	15422253	San Vicente de Cañete	Conductor	2020
2	Freddy José	Padilla García	21858969	Pueblo Nuevo	Conductor	2020
3	José Manuel	Silva Solís	15356680	San Vicente de Cañete	Conductor	2020
4	Edwin Leon	Quispe Paucar	46513989	Pueblo Nuevo	Conductor	2020
5	Ruben	Saravia Quintana	21886628	Pueblo Nuevo	Conductor	2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Fecha de Registro	Cargo
1	Quispe Audante Luis A.	San Vicente de Cañete	01.01.2020	-	04.02.2020	Chofer
2	Padilla García Freddy J.	Pueblo Nuevo	01.01.2020	-	04.02.2020	Chofer
3	Silva Solis Jose M.	San Vicente de Cañete	01.01.2020	-	04.02.2020	Chofer
4	Quispe Paucar Edwin L.	Pueblo Nuevo	01.07.2019	-	30.06.2020	Chofer
5	Saravia Quintana Ruben	Pueblo Nuevo	07.01.2019	-	30.06.2020	Chofer

Se evidencia que la contratista *JL Turismo E.I.R.L.*, para el año 2020 contrató cinco (5) personas para desempeñar trabajos en lavandería, limpieza, cafetería, entre otros

Ahora bien, conforme se indicó en el cuadro N° 2 de la presente Resolución durante la etapa de supervisión de advirtió que *JL Turismo E.I.R.L.* contrató cinco (5) personas, las mismas que forman parte del Anexo 4, que es materia de análisis.

Por lo que, del total de personas que figuran en la lista del Anexo 4 se verifica que tres (3) personas fueron contratadas para brindar los servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, conforme se muestra del siguiente cuadro:

N°	Personal	DISTRITO	DNI	CARGO	AÑO
1	Quispe Audante Luis A.	San Vicente de Cañete	15422253	Chofer	2020
2	Quispe Paucar Edwin I.	Pueblo Nuevo	46512989	Chofer	2020
3	Saravia Quintana Ruben	Pueblo Nuevo	21886628	Chofer	2020

Conclusión

En tal sentido, conforme a la información antes analizada ha quedado acreditado que el administrado **CUMPLIÓ** con el compromiso socioambiental establecido en su instrumento de gestión ambiental, con respecto a la contratación directa o indirecta de un promedio de cincuenta (50) personas para prestar los servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros, dado que conforme a la información obrante en los Anexos 1, 2 y 4 de su escrito de descargos a la Resolución Subdirectorial y anexo 1 y 2 de la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022 se evidencia que para el periodo 2020 contrató un total de cincuenta y dos (52) personas para prestar dichos servicios, conforme al siguiente cuadro resumen:

Relación de personas contratadas durante el periodo 2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año	Documento o medio probatorio
1	Gala Ynca Yrene Irma	Chincha Baja	41821856	Azafata	2020	Anexo 1 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectorial
2	Gutierrez Tueros Maria E.	San Vicente de Cañete	42513696	Azafata	2020	
3	Hinostroza Cardenas Sandra M.	Imperial	43228961	Asistente Administrativo	2020	
4	Luyo Lachi Lorena M.	Imperial	46851939	Auxiliar General	2020	
5	Mendoza Cornejo Sofia	San Vicente de Cañete	15452856	Auxiliar General	2020	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	Palomino Bramon Jorge L	Imperial	48275088	Vajillero	2020	
7	Palomino Galvez Olmedo R	San Vicente de Cañete	42510613	Vajillero	2020	
8	Paucar Arias Santos D.	Nuevo Imperial	41514959	Chofer	2020	
9	Pedraza Joiia Andres Mariano	San Vicente de Cañete	15358773	Vajillero	2020	
10	Quispe De La Cruz Gilberto	San Vicente de Cañete	15340853	Chofer	2020	
11	Ramos Avila Luis A.	San Vicente de Cañete	41071087	Auxiliar de Almacen	2020	
12	Risco Rodriguez Junior Manuel	Imperial	62463898	Cocinero	2020	
13	Romero Vasquez Hans X	San Luis	47496045	Cocinero	2020	
14	Ruiz Iñape Palmira E.	Imperial	41162438	Auxiliar General	2020	
15	Ruiz Iñape Rosa I.	Imperial	15450991	Lider de Grupo	2020	
16	Sanchez Candela Doris C.	Nuevo Imperial	15399049	Auxiliar General	2020	
17	Ulloa Anyarin Juliana C.	San Vicente de Cañete	41154060	Azafata	2020	
18	Villa Yataco Miguel A.	Nuevo Imperial	40509888	Axiliar de Hotelería	2020	
19	Magallanes Carbajal Richer	Chincha Alta		Mozo	2020	Anexo 1 y 2 de la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022 evaluado en el Informe de Supervisión
20	Luyo Borjas Giancarlo	San Vicente de Cañete		Auxiliar de Limpieza	2020	
21	Samanez Muchas Adilberta	San Vicente de Cañete		Auxiliar de Hotelería	2020	
22	Luyo Borjas Yessenia	San Vicente de Cañete		Auxiliar de Hotelería	2020	
23	Pardo Crisante Lethel	San Vicente de Cañete		Auxiliar de Limpieza	2020	
24	Padilla Garcia Freddy	Pueblo Nuevo		Chofer	2020	
25	José Manuel Silva Solis	San Vicente de Cañete		Chofer	2020	
26	Aguilar Castellano, Antonio J	Chincha Alta	70770601	Obrero	2020	Anexo 2 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral
27	Luyo Pachas Johan Ernesto	Chincha Alta	43924501	Obrero	2020	
28	Martinez Talla José Armando	Pueblo Nuevo	45545319	Obrero	2020	
29	Pachas Tori Grecia María	Chincha Alta	72506617	Empleado	2020	
30	Pacheco Torres Hector Adolfo	Pueblo Nuevo	45366325	Obrero	2020	
31	Molina Castillo Pablo	Pueblo Nuevo	41886425	Obrero	2020	
32	Pisconte Monrroy Hilbert Jhony	Pueblo Nuevo	23523460	Obrero	2020	
33	Vera Moreyra Elena Beatriz	Chincha Alta	45561103	Empleado	2020	
34	Yataco Dagnino Erick Christian	Chincha Alta	43106272	Obrero	2020	
35	Peve Manrique William Rufino	Chincha	21875755	Obrero	2020	
36	Quevedo Coronado Hermes	San Vicente	15428699	Obrero	2020	
37	Quiroz Arias Manuel	San Vicente	15413133	Obrero	2020	
38	Quispe Atuncar Christian Victor	Tambo de Mora	21880037	Obrero	2020	
39	Romero Colque Neeskens Frank	Pueblo Nuevo	21885019	Obrero	2020	
40	Sanchez Sanchez Denys	Sunampe	43433563	Empleado	2020	
41	Santana Marquez José Victor	Pueblo Nuevo	21865915	Empleado	2020	
42	Santos Tupac Gilmer	San Vicente	80335214	Obrero	2020	
43	Solis Huaraca Toño Veker	Pueblo Nuevo	42410822	Obrero	2020	
44	Soto Capcha Victor Gustavo	San Vicente	45320508	Obrero	2020	
45	Suarez Morales John Feliz	Pueblo Nuevo	41784573	Obrero	2020	
46	Tipian Lozano Geraldine Susan	Sunampe	70401884	Empleado	2020	
47	Torres Quispe César Alfonso	Chincha Alta	21862475	Obrero	2020	
48	Torres Sanchez Hugo Alberto	Sunampe	46865852	Empleado	2020	
49	Trece Martinez José Luis	Chincha Alta	21860718	Obrero	2020	



Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

50	Quispe Audante Luis A.	San Vicente de Cañete	15422253	Chofer	2020	Anexo 4 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral
51	Quispe Paucar Edwin I.	Pueblo Nuevo	46512989	Chofer	2020	
52	Saravia Quintana Ruben	Pueblo Nuevo	21886628	Chofer	2020	

Fuente: Escrito de descargos

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos – DFAI

Cuadro N° 5: Análisis de la información remitida por el administrado respecto a la contratación promedio de quince (15) personas

Análisis DFAI: Conforme al escrito de descargos del administrado durante el 2020 mediante las contratistas Sodexo Perú S.A.C., Confipetrol Andina S.A. y Edeco Perú S.A.C. realizó la contratación de personal de la zona del proyecto para desarrollar las actividades de mantenimiento y pintura. Para acreditar lo señalado adjuntó en Anexo 1, 2 y 3 el listado de personas contratadas.

Anexo 1
Análisis de la información presentada

Lista con la relación de 25 personas locales que fueron destacadas por Sodexo Perú S.A.C. a la Planta para el desarrollo de diversas actividades entre ellas las de servicios de mantenimiento, pintura, entre otros, conforme consta en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	CARGO	AÑO
1	JUNIOR	RISCO RODRIGUEZ	62463898	IMPERIAL	COCHERO	2020
2	LEHEL	PARDOS CRISTIANE	40198595	SAN VICENTE	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2020
3	ADILBERTA	SAMANEZ MUCHA	45903301	SAN VICENTE	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
4	ANGEL	VILLAR VATAZO	40509888	NUOVO IMPERIAL	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
5	YESSICA EMPERATRIZ	LUJO RICHARD	75896835	SAN VICENTE	AUXILIAR DE HOTELERIA	2020
6	LORENA MERCEDES	LUJO YACHI	46851339	IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
7	VICTOR HUGO	PACHAS HUGO	80063349	CHINCHA ALTA	JEFE DE MANTENIMIENTO	2020
8	MARVIN PAUL	RETAMOSO FLORES	48521241	SAN VICENTE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2020
9	IBRAHIMOS FELIPE	LUJO BORIS	45481721	SAN VICENTE	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2020
10	YRENE YIMA	GALA YINCA	41821856	CHINCHA BAJA	AZAFATA	2020
11	MARIA GABRIELA	GUTIERREZ TUROS	42513696	SAN VICENTE	AZAFATA	2020
12	SANDRA MONICA	HINOSTROZA CARDENAS	43228961	IMPERIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2020
13	RICARDO ARMANDO	MAGALLANES CARBALLO	48053008	CHINCHA ALTA	MOZO	2020
14	SOFIA	MENDOZA CORNEJO	15452856	SAN VICENTE	AUXILIAR GENERAL	2020
15	JORGE LUIS	PAULINO BRAMON	48275988	IMPERIAL	VIAJERO	2020
16	OLMEDO ROBER	PAULINO GALVEZ	42510613	SAN VICENTE	VIAJERO	2020
17	SANTOS DANIEL	PAUCAR ARIAS	41514959	SAN VICENTE	CHOFER	2020
18	ANDRES MARIANO	PEDEZA JOIA	15340873	SAN VICENTE	VIAJERO	2020
19	GILBERTO	QUISPE DE LA CRUZ	15340853	SAN VICENTE	CHOFER	2020
20	LUIS ALBERTO	RAMOS AVILA	41071087	SAN VICENTE	AUXILIAR DE ALMACEN	2020
21	HANS XAVIER	ROMERO VASQUEZ	47496045	SAN LUIS	COCHERO	2020
22	PALMIRA ELIZABETH	RUIZ IÑAPE	41162438	IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
23	ROSALBA	RUIZ IÑAPE	15450991	IMPERIAL	LIDER DE GRUPO	2020
24	DORIS ELENA	SANCHEZ CANDELA	15399049	NUOVO IMPERIAL	AUXILIAR GENERAL	2020
25	ADRIANA CELIA	ULLOA ANIVARIN	41154060	SAN VICENTE	AZAFATA	2020

Se evidencia que la contratista Sodexo Perú S.A.C., para el año 2020 contrató veinticinco (25) personas para desempeñar diversos trabajos en las instalaciones del administrado.

Ahora bien, conforme se indicó en el cuadro N° 2 de la presente Resolución durante la etapa de supervisión de advirtió que el Sodexo Perú S.A.C. contrató diez (10) personas, las mismas que forman parte del Anexo 1, que es materia de análisis.

Por lo que, del total de personas que figuran en la lista del Anexo 1 se verifica que dos (02) personas fueron contratadas para brindar los servicios de mantenimiento, conforme se muestra del siguiente cuadro:

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año
1	Pachas Avalos Víctor Hugo	Chincha Alta	80063349	JEFE DE MANTENIMIENTO	2020
2	Retamozo Flores Marvin Raul	San Vicente de Cañete	48521241	Auxiliar de mantenimiento	2020

Anexo 2
Análisis de la información presentada

Lista con la relación de 30 personas locales que fueron destacadas por Confipetrol Andina S.A. a la Planta para el desarrollo de actividades mantenimiento y pintura, conforme consta en el siguiente cuadro:



Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	CARGO	AÑO
1	Antonio Josue	Aguilar Castellano	70070601	Chincha Alta	Obrero	2020
2	Seferino Giovanni	Albites Cabezas	21884975	Pueblo Nuevo	Pintor	2020
3	Johan Ernesto	Luyo Pachas	43924501	Chincha Alta	Obrero	2020
4	Jorge Armando	Martinez Talla	45545319	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
5	Rafael Alexander	Mendoza Sanchez	42787960	San Vicente	Pintor	2020
6	Grecia Maria	Pachas Tori	72506817	Chincha Alta	Empleado	2020
7	Hector Adolfo	Pacheco Torres	45366325	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
8	Pablo	Molina Castillo	41886425	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
9	Hilbert Jhony	Piscante Monroy	23523460	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
10	Elena Beatriz	Vera Monrya	45561103	Chincha Alta	Empleado	2020
11	Erick Christian	Yataco Dagnino	43106272	Chincha Alta	Obrero	2020
12	William Rufino	Peve Manrique	21875755	Chincha	Obrero	2020
13	Hermes	Quevedo Coronado	15428699	San Vicente	Obrero	2020
14	Manuel	Quiroz Arias	15413133	San Vicente	Obrero	2020
15	Christian Victor	Quispe Aluncar	21880037	Tambo de Mora	Obrero	2020
16	Juan Carlos	Raymi Tacsí	42786308	Cañete	Pintor	2020
17	David	Rincon Mayuri	80070705	Imperial	Técnico Electricista	2020
18	Neskens Frank	Romero Colque	21885019	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
19	Jhosimar Antonio	Rosas Portuquez	44457439	San Vicente	Técnico Mecánico	2020
20	Derys	Sanchez Sanchez	43433563	Sunampe	Empleado	2020
21	Jose Victor	Santana Marquez	21865915	Pueblo Nuevo	Empleado	2020
22	Gilmer	Santos Tupac	80335214	San Vicente	Obrero	2020
23	Toño Veker	Solis Huarcac	42410822	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
24	Victor Gustavo	Soto Capcha	45320508	San Vicente	Obrero	2020
25	John Felix	Suarez Morales	41784573	Pueblo Nuevo	Obrero	2020
26	Geraltine Susan	Tipian Lozano	70401884	Sunampe	Empleado	2020
27	Ricardo Aurelio	Tipismana Carbajal	41739751	Pueblo Nuevo	Pintor	2020
28	Cesar Alfonso	Torres Quispe	21882475	Chincha Alta	Obrero	2020
29	Hugo Alberto	Torres Sanchez	46865852	Sunampe	Empleado	2020
30	Jose Luis	Treco Martinez	21860718	Chincha Alta	Obrero	2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Fecha de Registro	Cargo
1	Aguilar Castellano, Antonio J	Chincha Alta	21.09.2017	-	19.08.2020	Obrero
2	Albites Cabezas	Pueblo Nuevo	09.09.2017	-	19.08.2020	Pintor
3	Luyo Pachas	Chincha Alta	01.02.2018	-	19.08.2020	Obrero
4	Martinez Talla	Pueblo Nuevo	01.02.2019	-	19.08.2020	Obrero
5	Mendoza Sanchez	San Vicente	01.02.2020	-	19.08.2020	Pintor
6	Pachas Tori	Chincha Alta	05.04.2019	-	19.08.2020	Empleado
7	Pacheco Torres	Pueblo Nuevo	23.01.2019	-	19.08.2020	Obrero
8	Molina Castillo	Pueblo Nuevo	16.10.2020	-	21.10.2020	Obrero
9	Piscante Monroy	Pueblo Nuevo	01.01.2020	-	12.10.2020	Obrero
10	Vera Monrya	Chincha Alta	17.10.2020	-	19.10.2020	Empleado
11	Yataco Dagnino	Chincha Alta	10.02.2017	-	12.10.2020	Obrero
12	Peve Manrique	Chincha	10.02.2017	-	19.08.2020	Obrero
13	Quevedo Coronado	San Vicente	05.03.2019	-	19.08.2020	Obrero
14	Quiroz Arias	San Vicente	05.04.2018	-	19.08.2020	Obrero
15	Quispe Aluncar	Tambo de Mora	01.10.2019	-	19.08.2020	Obrero
16	Raymi Tacsí	Cañete	12.02.2018	-	19.08.2020	Pintor
17	Rincon Mayuri	Imperial	01.06.2017	-	19.08.2020	Técnico Electricista
18	Romero Colque	Pueblo Nuevo	11.10.2018	01.04.2020	19.08.2020	Obrero
19	Rosas Portuquez	San Vicente	07.08.2019	08.02.2020	19.08.2020	Técnico Electricista
20	Sanchez Sanchez	Sunampe	01.05.2019	07.08.2020	19.08.2020	Empleado
21	Santana Marquez	Pueblo Nuevo	08.07.2019	-	19.08.2020	Empleado
22	Santos Tupac	San Vicente	27.02.2019	30.04.2020	19.08.2020	Obrero
23	Solis Huarcac	Pueblo Nuevo	26.08.2019	29.02.2020	19.08.2020	Obrero
24	Soto Capcha	San Vicente	03.03.2020	31.05.2020	19.08.2020	Obrero
25	Suarez Morales	Pueblo Nuevo	16.12.2019	30.04.2020	19.08.2020	Obrero
26	Tipian Lozano	Sunampe	07.02.2019	-	19.08.2020	Empleado
27	Tipismana Carbajal	Pueblo Nuevo	02.02.2018	-	19.08.2020	Pintor
28	Torres Quispe	Chincha Alta	24.02.2017	29.02.2020	19.08.2020	Obrero
29	Torres Sanchez	Sunampe	01.12.2019	-	19.08.2020	Empleado
30	Treco Martinez	Chincha Alta	10.02.2017	30.04.2020	19.08.2020	Obrero

Ahora bien, del total de treinta (30) personas contratadas durante el año 2020 por *Confipetrol Andina S.A.* se advierte que seis (06) personas prestaron los servicios mantenimiento y pintura, conforme se muestra del siguiente cuadro:

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año
1	Albites Cabeza Seferino Giovanni	Pueblo Nuevo	21884975	Pintor	2020
2	Mendonza Sanchez Rafael Alexander	San Vicente	42787960	Pintor	2020
3	Raymi Tacsí Juan Carlos	Cañete	42786308	Pintor	2020
4	Rincon Mayuri David	Imperial	80070705	Técnico Electricista	2020
5	Rosas Portuquez Jhosimar Antonio	San Vicente	44457439	Técnico Mecánico	2020
6	Tipismana Carbajal Ricardo Aurelio	Pueblo Nuevo	41739751	Pintor	2020

Anexo 3

Análisis de la información presentada

Lista con la relación de 19 personas locales que fueron destacadas por *Edeco Perú S.A.C.* a la Planta para el desarrollo de actividades mantenimiento y pintura conforme consta en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA	CARGO	AÑO
1	ANTONIO	AVALOS LIVON	31030072	San Vicente	OPERADOR DE MAN LIFT	2020
2	RUFINO ARTEMIO	CAVERO OLIVA	15428253	San Vicente	PINTOR TOUCH UP	2020
3	RONALD ENRIQUE	ZARATE GARCIA	46446291	San Vicente	ANDAMIERO	2020
4	MARLON JOHAN	ALMEIDA VASQUEZ	70460055	Tambo de Mora	AYUDANTE OPERADOR	2020
5	LEAO ARIALDO	ARIAS ALMEIDA	15450428	San Vicente	CONDUCTOR	2020
6	BILLY GUSSEPPE	BUSTINZA GAGO	73032383	San Vicente	AYUDANTE GENERAL	2020
7	GIAN PIERRE	BUSTINZA GAGO	46871969	San Vicente	AYUDANTE GENERAL	2020
8	PERCY GIOVANNI	BUSTINZA GAGO	40527255	San Vicente	AYUDANTE OPERADOR	2020
9	SEGUNDO ALFONZO	CALLE GIRON	70251156	San Vicente	ANDAMIERO	2020
10	MELEIO GREGORIO	GUERRA FELISA	70268956	San Vicente	PINTOR JUNIOR	2020
11	JESUS FEDERICO ARTUR	GUTIERREZ HUASASQUICHE	71859592	Chincha Alta	AYUDANTE OPERADOR	2020
12	JOHN ELVIS	JAMAMPA ORIO	21420391	San Vicente	AYUDANTE OPERADOR	2020
13	JESUS YERSON	LUME SANTIAGO	76653234	Chincha Alta	AYUDANTE OPERADOR	2020
14	MIQUEL ALEXIS	LUYO FERNANDEZ	77151230	San Vicente	AYUDANTE OPERADOR	2020
15	GEORGE ANTHONY	MARTINEZ MARTINEZ	47181786	Pueblo Nuevo	PINTOR TOUCH UP	2020
16	JAMPIER BRAYAN	MUÑANTE CORDOVA	72816482	Chincha Alta	AYUDANTE GENERAL	2020
17	CARLOS JOHAN	ORMENO SALHUANA	44890086	San Vicente	PINTOR TOUCH UP	2020
18	LUIS WALTER	ROJAS GUTIERREZ	42011424	San Vicente	PINTOR JUNIOR	2020
19	LUIS ENRIQUE	ROJAS LUYO	45844053	San Vicente	AYUDANTE OPERADOR	2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Fecha de Registro	Cargo
1	Avalos Livon Antonio	San Vicente de Cañete	23.10.2017	16.03.2020	04.12.2020	Operador de Mant Lift
2	Cavero Oliva Rufino Artemio	San Vicente de Cañete	23.10.2017	01.05.2020	04.12.2020	Pintor Touch UP
3	Zarate Garcia Ronald E	San Vicente de Cañete	14.10.2019	11.02.2021	10.03.2021	Andamiere
4	Almeida Vasquez Marlon	Tambo de Mora	12.11.2020	11.02.2021	21.02.2021	Ayudante Operador (pintor)
5	Arias Almeida Leo A	San Vicente de Cañete	10.03.2020	09.03.2021	25.04.2021	Conductor (construccion)
6	Bustinzaga Billy G	San Vicente de Cañete	23.01.2019	21.03.2021	19.04.2021	Ayudante general
7	Bustinzaga Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	25.09.2019	11.02.2021	08.03.2021	Ayudante general
8	Bustinzaga Gago Percy Giovanni	San Vicente de Cañete	09.01.2020	11.02.2021	08.03.2021	Ayudante Operador
9	Calle Giron Segundo A	San Vicente de Cañete	22.02.2019	11.02.2021	21.02.2021	Andamiere
10	Guerra Felipe Melesio G	San Vicente de Cañete	09.02.2019	11.02.2021	13.08.2021	Pintor Junior
11	Guierrez Huasasquiche	Chincha Alta	13.09.2018	31.08.2020	02.06.2021	Ayudante Operador
12	Jamampa Giron John E	San Vicente de Cañete	21.03.2019	10.02.2021	05.05.2021	Ayudante Operador
13	Lume Santiago Jesus Y	Chincha Alta	19.11.2020	18.02.2021	05.05.2021	Ayudante Operador
14	Luyo Fernandez Miguel A	San Vicente de Cañete	19.11.2020	07.03.2021	03.06.2021	Ayudante Operador
15	Martinez Martinez George A	Pueblo Nuevo	06.01.2020	31.03.2020	16.12.2020	Pintor Touch UP
16	Muñante Cordova Jampier B	Chincha Alta	16.07.2019	19.01.2021	02.02.2021	Ayudante general (pintor)
17	Ormeño Salhuana Carlos J	San Vicente de Cañete	06.01.2020	11.02.2021	03.03.2021	Pintor Touch UP
18	Rojas Gutierrez Luis W	San Vicente de Cañete	06.02.2019	31.03.2020	13.08.2021	Pintor Junior
19	Rojas Luyo Luis E	San Vicente de Cañete	21.11.2019	04.01.2021	01.04.2022	Ayudante Operador

Se evidencia que la contratista *Edeco Perú S.A.C.* para el año 2020 contrató once (11) personas para desempeñar trabajos en mantenimiento y pintura, conforme se muestra del siguiente cuadro:

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año
1	Avalos Livon Antonio	San Vicente de Cañete	31030072	Operador de Mant Lift	2020
2	Cavero Oliva Rufino Artemio	San Vicente de Cañete	15428253	Pintor Touch UP	2020
3	Zarate Garcia Ronald E.	San Vicente de	46446291	Andamiere	2020

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		Cañete			
4	Almeyda Vasquez Marion	Tambo de Mora	70460055	Ayudante Operador (pintor)	2020
5	Arias Almeyda Leao A.	San Vicente de Cañete	15450428	Conductor (construcción)	2020
6	Bustinza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	46817969	Ayudante general	2020
7	Calle Giron Segundo A	San Vicente de Cañete	70855156	Andamiero	2020
8	Gutierrez Huasasquiche	Chincha Alta	73195992	Ayudante Operador	2020
9	Luyo Fernandez Miguel A	San Vicente de Cañete	77151230	Ayudante Operador	2020
10	Rojas Gutierrez Luis W	San Vicente de Cañete	42011424	Pintor Junior	2020
11	Rojas Luyo Luis E	San Vicente de Cañete	45844053	Ayudante Operador	2020

Conclusión

En tal sentido, conforme a la información antes analizada ha quedado acreditado que el administrado **CUMPLIÓ** con el compromiso socioambiental establecido en su instrumento de gestión ambiental, con respecto a la contratación directa o indirecta de un promedio de quince (15) personas para prestar los servicios mantenimiento y pintura, dado que conforme a la información obrantes en los Anexos 1, 2 y 3 de su escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral y anexo 1 y 2 de la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022 se evidencia que para el periodo 2020 contrató un total de veintisiete (27) personas para prestar dichos servicios, conforme al siguiente cuadro resumen:

Relación de personas contratadas durante el periodo 2020

N°	PERSONAL	DISTRITO	DNI	CARGO	Año	Documento o medio probatorio
1	Bustinza Gago Billy G	San Vicente de Cañete	73032383	Ayudante general	2020	Anexo 1 y 2 de la Carta N° PLNG-CAS-LTR-0431-2022 evaluado en el Informe de Supervisión
2	Bustinza Gago Percy Giovanni	San Vicente de Cañete	46552735	Ayudante Operador	2020	
3	Guerra Felipa Melesio G	San Vicente de Cañete	45268596	Pintor junior	2020	
4	Jamanpa Girao John E	San Vicente de Cañete	42142091	Ayudante Operador	2020	
5	Lume Santiago Jesus Y	Chincha Alta	76665254	Ayudante Operador	2020	
6	Martinez Martinez George A	Pueblo Nuevo	47191796	Pintor Touch UP	2020	
7	Muñante Cordova Jampier B	Chincha Alta	72816462	Ayudante general (pintor)	2020	
8	Ormeño Salhuana Carlos J	San Vicente de Cañete	44890086	Pintor Touch UP	2020	
9	Pachas Avalos Víctor Hugo	Chincha Alta	80063349	Jefe de mantenimiento	2020	Anexo 1 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral
10	Retamozo Flores Marvin Raul	San Vicente de Cañete	48521241	Auxiliar de mantenimiento	2020	
11	Avalos Livon Antonio	San Vicente de Cañete	31030072	Operador de Mant Lift	2020	Anexo 3 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral
12	Cavero Oliva Rufino Artemio	San Vicente de	15428253	Pintor Touch UP	2020	

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		Cañete				
13	Zarate Garcia Ronald E.	San Vicente de Cañete	46446291	Andamiero	2020	
14	Almeyda Vasquez Marion	Tambo de Mora	70460055	Ayudante Operador (pintor)	2020	
15	Arias Almeyda Leao A.	San Vicente de Cañete	15450428	Conductor (construcción)	2020	
16	Bustanza Gago Gian Pierre	San Vicente de Cañete	46817969	Ayudante general	2020	
17	Calle Giron Segundo A	San Vicente de Cañete	70855156	Andamiero	2020	
18	Gutierrez Huasasquiche	Chincha Alta	73195992	Ayudante Operador	2020	
19	Luyo Fernandez Miguel A	San Vicente de Cañete	77151230	Ayudante Operador	2020	
20	Rojas Gutierrez Luis W	San Vicente de Cañete	42011424	Pintor Junior	2020	
21	Rojas Luyo Luis E	San Vicente de Cañete	45844053	Ayudante Operador	2020	
22	Albites Cabeza Seferino Giovani	Pueblo Nuevo	21884975	Pintor	2020	Anexo 2 del escrito de descargos a la Resolución Subdirectoral
23	Mendonza Sanchez Rafael Alexander	San Vicente	42787960	Pintor	2020	
24	Raymi Tacsi Juan Carlos	Cañete	42786308	Pintor	2020	
25	Rincon Mayuri David	Imperial	80070705	Técnico Electricista	2020	
26	Rosas Portuguez Jhosimar Antonio	San Vicente	44457439	Técnico Mecánico	2020	
27	Tipismana Carbajal Ricardo Aurelio	Pueblo Nuevo	41739751	Pintor	2020	

Fuente: Escrito de descargos

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos – DFAI

27. Del cuadro precedente se verifica que el administrado **cumplió** con la contratación directa o indirecta de un promedio de sesenta y cinco (65) personas como trabajadores locales para realizar los siguientes servicios: cincuenta (50) personas para los servicios administrativos de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y quince (15) personas para los servicios de mantenimiento y pintura, procedentes de su área de influencia, en el periodo 2020; al haber remitido información respecto a la contratación de setenta y nueve (79) personas para realizar dichas labores en el año 2020, siendo el personal contratado para los servicios de mantenimiento y pintura veintisiete (27) personas y para los servicios administrativos cincuenta y dos (52) personas; personal procedente de los distritos de Pueblo Nuevo, Sunampe, Imperial, Tambo de Mora, San Vicente de Cañete, Cañete, Chincha y Chincha Alta¹⁸.

¹⁸

Cabe señalar que en el considerando 21 del Informe de Supervisión N° 0002-2020-OEFA/DSEM-CHID, la DSEM indicó que en el EIA Pampa Melchorita aprobado con Resolución Directoral N° 061-2004-MEM/AAE del 21 de junio de 2004, no se establece una periodicidad para el cumplimiento de la obligación materia de análisis.

“(...)

21. En ese sentido, se verifica que Perú LNG contrató un número superior de mano de obra local respecto al número estipulado en su obligación sociambiental para la etapa de operación de la Planta de Licuefacción, considerando que en el EIA se contempló la contratación de un promedio mínimo de sesenta y cinco (65) personas para presentar diversos servicios, sin establecer una periodicidad para el cumplimiento de la referida obligación.

(...).”

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28. En ese sentido, en virtud de los principios de verdad material y presunción de licitud, y habiendo quedado evidenciado que el administrado no incurrió en el incumplimiento del compromiso socioambiental materia de análisis, **corresponde declarar el archivo del único hecho imputado del presente PAS**; por lo que, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto de los argumentos formulados por el administrado en su escrito de descargos.
29. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que lo resuelto en la presente resolución se limita estrictamente al hecho detectado en el marco de la supervisión de gabinete materia del presente PAS, por lo que, no se extiende a hechos similares posteriores que se pudieran detectar. Asimismo, lo resuelto no exime al administrado de su obligación de cumplir con la normativa ambiental vigente y los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental, incluyendo hechos similares o vinculados al que ha sido analizado, los que pueden ser materia de posteriores acciones de supervisión y fiscalización por parte del OEFA.

e) Conclusión

30. Por las consideraciones expuestas, **corresponde declarar el archivo de la única infracción imputada de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial en el presente PAS**, referida al incumplimiento de lo establecido en su instrumento de gestión ambiental; toda vez que se acreditó que contrató un número superior de personal local conforme a lo establecido en el EIA Pampa Melchorita.
31. Lo indicado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, por medio del escrito de descargos, el administrado ha presentado sus medios probatorios que acredita la contratación de un promedio de cincuenta (50) personas para que realicen servicios de lavandería, limpieza, cafetería, entre otros; y, un promedio de quince (15) personas para prestar los servicios de mantenimiento y pintura, en su unidad fiscalizable durante el periodo 2020.

III. RESUMEN VISUAL DE LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE

32. Esta sección tiene el especial propósito de resumir el contenido del documento antes referido, para un mejor entendimiento de quien lo lee.
33. Asimismo, el OEFA se encuentra comprometido con la búsqueda de la corrección o adecuación¹⁹ de las infracciones ambientales cometidas por los administrados durante el desarrollo de sus actividades económicas; por ello usted encontrará en el siguiente cuadro un resumen de los aspectos de mayor relevancia, destacándose si la conducta fue o no corregida.

Cuadro N° 6: Resumen de lo actuado en el Expediente

Nº	RESUMEN DEL HECHO MATERIA DEL PAS	A	RA	CA	M	RR ²⁰	MC
1	Perú LNG S.R.L., incumplió lo establecido en su instrumento de gestión ambiental; toda vez que, no requirió personal local en un promedio de sesenta y cinco (65) personas para realizar diversos servicios (lavandería, limpieza, cafetería, servicios de mantenimiento y pintura, entre otros), durante el periodo 2020, de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exportación de Gas	SI	-	-	-	-	-

¹⁹ También incluye la subsanación y el cese de la conducta infractora.

²⁰ De conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento del procedimiento administrativo sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA****DFAI: Dirección de
Fiscalización y Aplicación de
Incentivos**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	RESUMEN DEL HECHO MATERIA DEL PAS	A	RA	CA	M	RR ²⁰	MC
	Natural Licuado (GNL) en Pampa Melchorita, aprobado mediante Resolución Directoral N° 061-2004-MEM/AEE del 21 de junio de 2004.						

Siglas:

A	Archivo	CA	Corrección o adecuación	RR	Reconocimiento de responsabilidad
RA	Responsabilidad administrativa	M	Multa	MC	Medida correctiva

34. Recuerde que la corrección, cese, adecuación o subsanación de las infracciones ambientales demostrará su **genuino interés con la protección ambiental**.

En uso de las facultades conferidas en el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011; los literales a), b) y o) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM y de lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del PAS del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el presente procedimiento administrativo sancionador iniciado contra **Perú LNG S.R.L.**, toda vez que se acreditó que la empresa contrató un número superior de personal local conforme a lo establecido en el EIA Pampa Melchorita, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Informar a **Perú LNG S.R.L.** que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición de los recursos de reconsideración y apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en el artículo 24° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a **Perú LNG S.R.L.** de acuerdo con las disposiciones del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese,

[MAGUILAR]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05182698"



05182698